DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 198 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

**Ayacucho,** 02 JUL 2025

**VISTO:**

El Memorando N° 358-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 361-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 556-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Carta N° 044-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-MDLCP-RESIDENTE, Carta N° 044-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-MDLCP-RESIDENTE, Carta N° 043-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-MDLCP-RESIDENTE, Carta N° 0112-2025- GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Carta N° 044-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-MDLCP-RESIDENTE de fecha 06 de junio de 2025, el RESIDENTE DE OBRA, los acuerdos entre el Inspector y Residente, sobre el reinicio de la actividad N° 01 DE LA META 033 **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CORREDOR VIAL VRAEM AY-127 TRAMO: EMP. PE-28 B (ROSARIO) – CANAYRE – EMP. PE-28H ( UNIÓN MANTARO) Y AY-101 EMP. PE-28 B (SAN FRANCISCO) – SANTA ROSA – PALMAPAMPA – SAN MARTIN – CHIQUINTIRCA – EMP. AY-102 (PUNQUI)"**, se computa a partir del 02 de junio del 2025, por lo que no se registran constantes lluvias en la zona de intervención y la falta de maquinarias ( motoniveladora y rodillo vibratorio) que están inoperativas de la DRTCA, por lo que se realizaran convenios con las municipalidades distritales con apoyo de maquinarias;

Que, con Informe N° 556-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO de fecha 11 de junio de 2024, el Sub Director de Obras solicita la aprobación mediante acto resolutivo el REINICIO N° 01 de la Actividad de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CORREDOR VIAL VRAEM AY-127 TRAMO: EMP. PE-28 B (ROSARIO) – CANAYRE – EMP. PE-28H ( UNIÓN MANTARO) Y AY-101 EMP. PE-28 B (SAN FRANCISCO) – SANTA ROSA – PALMAPAMPA – SAN MARTIN – CHIQUINTIRCA – EMP. AY-102 (PUNQUI)"**, de Multidistrital provincia de La Mar departamento de Ayacucho, conforme a la justificaciones descritas por el Residente del servicio, mediante la Carta N° 044-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-MDLCP-RESIDENTE;

Que, con Informe N° 361-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 12 de junio de 2025, el Director de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Reinicio N° 01 de la Actividad de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CORREDOR VIAL VRAEM AY-127 TRAMO: EMP. PE-28 B (ROSARIO) – CANAYRE – EMP. PE-28H ( UNIÓN MANTARO) Y AY-101 EMP. PE-28 B (SAN FRANCISCO) – SANTA ROSA – PALMAPAMPA – SAN MARTIN – CHIQUINTIRCA – EMP. AY-102 (PUNQUI)", de Multidistrital Provincia de La Mar departamento de Ayacucho, conforme a la justificaciones descritas por el Residente del servicio, mediante la Carta N° 044-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-MDLCP-RESIDENTE;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº198 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

## Ayacucho, 02 JUL 2025

Que, con Memorando N° 358-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 12 de junio del 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de aprobación de la actividad de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CORREDOR VIAL VRAEM AY-127 TRAMO: EMP. PE-28 B (ROSARIO) – CANAYRE – EMP. PE-28H ( UNIÓN MANTARO) Y AY-101 EMP. PE-28 B (SAN FRANCISCO) – SANTA ROSA – PALMAPAMPA – SAN MARTIN – CHIQUINTIRCA – EMP. AY-102 (PUNQUI)", de Multidistrital provincia de La Mar departamento de Ayacucho;**

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** con eficacia anticipada a partir del 02 de junio de 2025, en aplicación de los numerales 17.1 del artículo 17º del TUO de la Ley Nº 27444 el REINICIO de la actividad N° 01 DE LA META 033 **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CORREDOR VIAL VRAEM AY-127 TRAMO: EMP. PE-28 B (ROSARIO) – CANAYRE – EMP. PE-28H ( UNIÓN MANTARO) Y AY-101 EMP. PE-28 B (SAN FRANCISCO) – SANTA ROSA – PALMAPAMPA – SAN MARTIN – CHIQUINTIRCA – EMP. AY-102 (PUNQUI)"**,

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Infraestructura y Sub Dirección de Obras,

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente a la, Dirección de Estrategia Vial, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL